



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL-Archivo

Año LXXIX

Martes 25 de mayo de 2004

Número 4.324

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.137.- Encomienda de gestión a favor de OBIMACE para la redacción del Pliego de Condiciones de la contratación de las balizas de protección de la planta de escombros existentes en el Puerto.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

2.149.- Depósito de los Estatutos de la Asociación de Empresarios Autónomos de Ceuta, en el Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.127.- Nombramiento de D. Jesús Javier Hidalgo Reboredo como Ordenanza del Patronato Municipal de Música.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.128.- Notificación a D.^a Aixa Abdeslam Ali Haman Chelaf, en expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en Bda. Ppe. Alfonso, Casas Nuevas n.º 3 (expte. 7077/2002).

2.129.- Notificación a D. Abselam Hossain Marzok, relativa a la orden de demolición de las obras ilegalmente realizadas en Bda. Ppe. Alfonso, Agrupación Fuerte, s/n (expte. 56336/2003).

2.130.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Hach Abdeslam, relativa a la declaración de caducidad del expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en Avda. Martínez Catena n.º 120 (18936/96).

2.150.- PROCESA.- Notificación a D.^a Encarnación Pérez Durán, relativo al Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio.

2.151.- PROCESA.- Notificación a Broted S.L., relativa al Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

2.133.- Notificación a D. Yusef Hamadi Martín y a D. Nabil Amrani Ahmed Minuir, en expedientes 04-340-0004 y 04-340-0005, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

2.131.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.152.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

2.134.- Notificación a D. Fernando Muñoz Sánchez, a D. José Hernández Díaz y a D. José Hernández Benzal, en expedientes 510288/2004, 510292/2004 y 510292/2004, respectivamente.

2.136.- Notificación a D. Hali Abdeslam Abdeslam, en expediente 510249/2004.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.132.- Devolución de fianza a D. Miguel Angel Oncina Herrero por el servicio de mantenimiento del aire acondicionado del Palacón Municipal, por periodo de un año, en expte. 212/2001.

2.138.- Devolución de fianza a D. Carlos Eloy Martínez Catalán por el suministro de una bandera nacional, en expte. 31599/2002.

2.139.- Devolución de fianza a Motorcan S.L. por el suministro de dos vehículos, con destino a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 627/2000.

2.140.- Devolución de fianza a a Tecnogas Ceuta por el suministro de una lavadora industrial Fagor de 25 kg., para la Residencia de la Tercera Edad «Ntra. Sra. de Africa», en expte. 434/2000.

2.141.- Devolución de fianza a Euroafricana del Mueble S.L. por el suministro de mobiliario para la Residencia de la Tercera Edad «Ntra. Sra. de Africa», en expte. 284/2000.

2.142.- Devolución de fianza a Ecoclinic-Athisa S.L. por el suministro y recogida de contenedores de materiales punzantes en el Centro de Atención a las Drogodependencias y la Residencia de la Tercera Edad «Ntra. Sra. De Africa», en expte. 136/2002.

2.143.- Devolución de fianza a D. Mohamed Ahmed Karroch por las obras de reparación de la cocina de la Guardería I, en expte. 353/2002.

2.144.- Devolución de fianza a D. Mohamed Ahmed Karroch por las obras de reparación del patio de juegos de la Guardería I, en expte. 295/2002.

2.145.- Devolución de fianza a Gisur S.L. por la consultoría y asistencia relativa a los proyectos de telecomunicación y climatización de la Residencia de la Tercera Edad «Nuestra Sra. de Africa», en expte. 64095/2001.

2.146.- Devolución de fianza a D. Carlos Eloy Martínez Catalán por el suministro de corbatas de recompensas complementos para la bandera de las unidades de Fuerzas Armadas, en expte. 42401/2002.

I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.info

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.127.- La Excm. Sra. D^a. M^a. Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato Municipal de Música de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 26-06-03, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos de Patronato, ha resuelto dictar con fecha 18 de mayo de 2004 el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el tablón de anuncios del Palacio Autonómico se ha publicado relación definitiva de aspirante aprobado en la convocatoria para la provisión mediante contrato laboral de duración indefinida de una plaza de ordenanza del Patronato Municipal de Música por el sistema de concurso oposición, figurando en ella como único aspirante aprobado, D. Jesús Javier Hidalgo Reboredo, con D.N.I. 45094855-C.

El interesado ha presentado dentro del plazo los documentos exigidos en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base novena de la convocatoria, respecto a la procedencia de hacer pública dicha relación y elevarla al Presidente del Patronato para que formalice el correspondiente nombramiento.

Las base undécima de la misma convocatoria, que establece que una vez dictada la resolución de nombramiento por el órgano competente del Patronato los aspirantes nombrados deberán proceder a la firma del correspondiente contrato laboral en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de aquella.

PARTE DISPOSITIVA

1) Se nombra a D. Jesús Javier Hidalgo Reboredo, con D.N.I. número 45094855-C, como ordenanza del Patronato Municipal de Música de Ceuta, debiendo firmar el correspondiente contrato laboral de duración indefinida en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

2) Dése cuenta de la presente resolución a la Junta Rectora del Patronato en la primera sesión que se celebre y publíquese en el B.O.C.CE.

Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, entre el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y 10. 1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime precedente.

Ceuta, 18 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.128.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D^a. Elena M^a. Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha dos de marzo del año dos mil cuatro, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ministerio de Defensa denuncia a D^a. Aixa Abdeslam Ali Haman Chelaf por la realización de una habitación de mampostería en Bda. Príncipe Alfonso Casas Nuevas nº 3. Se acompaña de fotografía de la obra ilegal, croquis y plano.- Tras el informe técnico de 2 de agosto de 2002, el Decreto de 29 de agosto de 2002 ordena la paralización de las obras, incoa los procedimientos de protección de la legalidad urbanística y sancionador. Han transcurrido más de seis meses. Por ello, el Decreto de 11 de marzo de 2003, nº 2.356, declara la caducidad de las actuaciones sancionadoras iniciadas en agosto del año anterior, por Decreto de 11 de marzo de 2003, nº 2.356, se declara la caducidad de las actuaciones sancionadoras incoadas.- Tras sendos informes jurídicos de 1 de abril y 7 de agosto de 2003, respectivamente se emiten los informes técnicos nº 1.379/03 que indica que las obras que se denuncian en el presente expediente se encuentran totalmente terminadas. La valoración actualizada de las obras, empleando el "Método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras 2.002" editado por el C.O.A.C.E., sería: El módulo correspondiente a vivienda unifamiliar entre medianeras, tipología urbana un núcleo es de 349,23 euros/m². 8 m² x 349,23/m²= 2.793,84 euros.- Por Decreto nº 10.135, de 6 de octubre de 2003, se inicia procedimiento de protección de la legalidad urbanística y sancionador a D^a. Aixa Abdeslam Ali Haman Chelaf. Se concede el plazo de quince días para la formulación de alegaciones.- La instructora propone sancionar a la presunta promotora con multa de 419,08 euros. Se concede el plazo de quince días para la formulación de alegaciones. No consta alguna.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 178 Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de Abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, señala la sujeción a previa licencia e las edificaciones y uso del suelo. De la misma forma el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real 2187/1978, de 23 de Junio y art. 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Conforme al art. 51 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, toda actuaciones que contradiga las Normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. 2.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente proce-

dimiento sancionador. De la misma forma señala el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. Así se considera infracción urbanística toda acción que contravenga lo dispuesto en el T.R.L.U o en sus Reglamentos vigentes, en el P.G.O.U según el art. 144 de la Ordenanza.- 3º.- El art. 185.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de Abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, prevé que siempre que no hubieran transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas las autoridades, entendiéndose el Alcalde o miembro en quien delegue, requerirán al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de 2 meses la oportuna licencia. Si el interesado no solicita la licencia en el plazo de 2 meses, o si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se procederá conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo anterior, esto es, la demolición. 4º.- De la misma forma dispone el art. 31 del Real Decreto 218/1978, de 23 de Junio, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso del suelo en el que se ejecuten, serán sancionadas con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada. Conforme al art. 57 de esta Norma serán sancionados por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas. 5º.- De acuerdo con el art. 20.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora el órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla. El apartado 4 señala que las resoluciones de los procedimientos sancionadores, además de contener los elementos previstos en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, incluirán las valoraciones de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.- 6º.- Decreto de 18 de Junio de 2003 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

PARTE DISPOSITIVA

Sanciónese a D^a. Aixa Abdeslam Afl Haman Chelaf como promotora de las obras llevadas a cabo sin licencia no legalizables en Barriada Príncipe Alfonso, Casas Nuevas, 3, con la multa de 419,08 euros (15% del valor de la obra ejecutada) conforme a la Propuesta de resolución de 16 de enero de 2004, notificada, y los informes obrantes en el expediente nº 7.077/02".

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art.107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta, resolución a D.^a Aixa Abdeslam Ali Haman Chelaf, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 14 de mayo de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.129.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión celebrada el pasado día 26 de marzo de 2004, ACORDO:

3.5.- Aprobación, si procede, de Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento relativa a obras sin licencia realizadas en Bda. Príncipe Alfonso, Agrupación Fuerte s/n.- Con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de 24.07.03 se recibe notificación del Ministerio de Defensa en la que se denuncia el inicio de una obra, en Bda. Ppe. Alfonso, Ag. Fuerte S/N, consistente en la construcción de una vivienda de tres plantas, en mampostería con una superficie de 231 m². Se indica que el responsable de la obra es D. ABSELAM HOSSAIN MARZOK con D.N.I 45.104.376-L. Se aporta por parte del Ministerio fotocopia, croquis, plano de situación y acta de infracción de la mencionada vigilancia (de fecha 19.06.03), correspondiente a la referida obra. Con fecha 25.07.03 el Negociado de Urbanismo Informa que no consta D. ABSELAM HOSSAIN MARZOK con D.N.I 45.104.376L, haya solicitado licencia para realizar las obras en Bda. Ppe. Alfonso, Ag. Fuerte S/N. Con fecha 28.08.03 los Servicios Técnicos de Urbanismo Informan que las obras denunciadas (según el archivo de entrada municipal de Urbanismo), carecen de licencia municipal, por lo que debiera decretarse la paralización inmediata de las mismas. Se indica que la zona en la que se han realizado dichas obras sin licencia está incluida dentro del PR4-AR14, y por lo tanto remitida a planeamiento ulterior, según el nuevo Plan Especial aprobado definitivamente. Hasta tanto no estén definitivamente aprobados los planes de las áreas remitidas a planeamiento ulterior, no podrán otorgarse licencias para los actos de edificación y uso del suelo art. 7.1.5 y 7.1.6 de las NN.UU. Las obras sin licencia que nos ocupan consisten en: 231,00 m². Nueva edificación de tres plantas de altura que ocupa una parcela de dimensiones 12,00 m x 7,00 m, realizada con cimentación y estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta plana-azotea. Ascende el presupuesto estimado de las mismas a la cantidad de 97.183,66 Euros. El presupuesto de demolición subsidiaria si así la Asamblea lo estimare y en caso de que se produjera ésta al día de hoy, ascendería a la cantidad de 29.155,10 Euros, en el plazo de 2 meses. El terreno es al parecer de propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Dado el carácter estructural de dicha obra y la falta de control en la ejecución por parte de técnicos competentes, podría ser peligrosa la permanencia de personas bajo las edificaciones y techos así construidos. Mediante Resolución de la Consejería de Fomento de 18.09.03 se procede a ordenar la paralización inmediata de las obras, a iniciar expediente sancionador y de restauración del orden urbanístico infringido. No consta que se hayan formulado alegaciones por parte de los interesados. Con fecha 15.01.03 se dicta propuesta de resolución en la cual se propone sancionar a D. ABSELAM HOSSAIN MARZOK con D.N.I 45.104.376-L, como promotor de la infracción urbanística consistente en realizar obras sin licencia en BDA. PPE ALFONSO, AGRUPACION FUERTE SIN,

con la multa de 14.577,49 E (15% del valor de la obra ejecutada). Atendido que no pudo practicarse la notificación de esta resolución, se hace pública la anterior resolución por Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* nº 4.294 de 10.02.04, al amparo de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Notificada la propuesta de resolución, no consta que se hayan presentado alegaciones. El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRI-S 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 184.1 que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el art 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos. El art 184.3 del TRI-S 76 dispone que transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas. El art 225 del TRI-S 76, indica que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley, y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores. El art 51.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio (RDU) establece que toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: -La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. -La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido. -La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables. El art 52.2 del RDU dispone que las actuaciones previstas en el número anterior se desarrollarán por los órganos y conforme al procedimiento establecido para cada una de ellas, sin perjuicio de las reglas de conexión y compatibilidad que se contienen en los artículos siguientes. El art 57.1 del RDU considera que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas. El art 76 del RDU, dispone lo siguiente: 1. Quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada. 2. La sanción se impondrá en su grado máximo cuando la actuación se refiera a suelo destinado a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas de recreo y expansión, o equipamiento comunitario. Competente para ordenar la demolición de las obras ilegalmente realizadas es el Consejo de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo Plenario de delegación de 11.07.2001. A la vista de lo anterior, la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 18.06.03, propone la adopción del siguiente: ACUERDO: 1.- Procede ordenar a D.

ABSELAM HOSSAIN MARZOK con D.N.I 45.104.376-L, la demolición de las obras ilegalmente realizadas en Bda. Ppe. Alfonso, Ag.Fuerte S/N, consistentes en 231,00 m². Nueva edificación de tres plantas de altura que ocupa una parcela de dimensiones 12,00 m x 7,00 m, realizada con cimentación y estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo y cubierta plaria-azotea." 2.- El plazo para proceder a la demolición voluntaria es de 2 meses, con un presupuesto de 29.155,10 Euros. 3.- Asimismo se advierte, que de no realizar lo anterior en el plazo señalado, se procedería a su realización por el sistema de ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo al interesado. Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Asamblea, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

No se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abselam Hossain Marzok, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 17 de mayo de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.130.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D^a. Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha ocho de marzo del año dos mil cuatro, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 3 de abril de 1996 los Servicios de la Policía Local denuncian que D. Mustafa Ahmed Hach Abdeselam ha construido una mezquita en los bajos de su propio domicilio para uso propio o de familiares sin la preceptiva licencia.- El informe de los Servicios Técnicos municipales nº 787/96, de 9 de mayo, se indica que las obras que el denunciado ha realizado en Avda. Martínez Catena nº 120 consiste en "adecuación del semisótano de la edificación existente para destinarlo a local de culto de la religión musulmana. También han actuado sobre la decoración de la fachada lateral izquierda por la que tiene un acceso, construyendo una cornisa rematada con tejas. Según los vecinos, el local es para uso privado del propietario". El local tiene unos 192 m² cuyo presupuesto de ejecución aproximado es de 2.300.000 ptas.- Por Decreto de fecha 12 de julio de 1996 se incoa expediente relativo a obras realizadas sin permiso municipal por D. Mustafa Ahmed Hach Abdeselam en Avda. Martínez Catena nº 120, concediendo al interesado un plazo de audiencia de 15 días, así como inicia expediente sancionador, designándose instructor y secretaria y otorgando un plazo de 15 días para presentación de alegaciones.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, L. O. 1/95, de 13 de marzo, señala que "en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general por la legislación del estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas en el presente Estatuto.- El art. 20.6 del PD 1398/93 dispone que si no hubiese recaído resolución transcurridos 6 meses desde la iniciación, teniendo en cuenta posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los arts 5 y 7, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el art. 43.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común".- El art. 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre modificado por Ley 4/99, de 13 de enero establece que en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos: 2) en los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92.- El art. 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero establece que "las infracciones y sanciones prescribirán, según lo dispuesto en las leyes que las establezcan. El plazo para la prescripción de las infracciones comenzará a contarse el día en que la infracción se hubiere cometido. El art. 230 del RD 1346/1976 de 9 de abril dice "Las infracciones urbanísticas prescribirán a los cuatro años de haberse cometido.."- El art. 230 del RD 1346/1976 de 9 de abril dice "Las infracciones urbanísticas prescribirán a los cuatro años de haberse cometido ... El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día en que se hubiese cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que se hubiera podido incoar el procedimiento.- El art. 9 del RD Ley determina que el plazo fijado en el art. 185.1 del RD 1346/1976 para la adopción de las medidas de protección de la legalidad urbanística, aplicables a las obras sin licencia u orden de ejecución será de cuatro años desde la fecha de su total terminación, así como el de la prescripción de las infracciones urbanísticas.- Por Decreto de fecha 18-06-03, de reestructuración orgánica de la Administración de la Ciudad de Ceuta, resulta competente en materia de urbanismo, la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dña. Elena M^a. Sánchez Villaverde.

PARTE DISPOSITIVA

Declárese la caducidad del expediente sancionador incoado por Decreto de fecha 12 de julio de 1996 a D. Mustafa Ahmed Hach Abdeselam, por la realización de las obras efectuadas sin licencia en Avda. Martínez Catena nº 120 al haber transcurrido el plazo injámimo establecido legalmente sin haber dictado resolución así como el archivo de las actuaciones. -Declárese la prescripción de la infracción urbanística descrita en el art. 261 del TUS de 1992 relacionado con el art. 242 cometida por D. Mustafa Ahmed Hach Abdeselam por realizar obras sin licencia, así como el archivo de todas las actuaciones del expediente."

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art.107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art.116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mustafa Ahmed Hach Abdeselam, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 14 de mayo de 2004.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

2.131.- D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-9-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15-11-97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

01 ACTAS LIQUIDACION.

02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETIN.

03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETIN

04 ACTAS DE INFRACCION

07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.

08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS

09 EXPEDIENTE DE RECLAMACION DE DEUDA ACUMULADA

10 RECLAMACION DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

Ceuta, 19 de mayo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCIDENTAL.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Raz.Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 51000564134	SOCIEDAD COOP. TRA	PZDEAFRICA	51001 CEUTA	03 51 2004 010002317	1003 1003	6.922,32
0111	10 51100396713	NUEVASCONSTRUC.Y	CLPASAJEROMERO_OF	51001 CEUTA	03 51 2004 010014239	1003 1003	12.433,32
0111	10 51100402773	CEU MANSER, S.L.	AV MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2004 010014845	1003 1003	4.341,53
0111	10 51100409544	FEDERACION DE GIMNASIA D	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2004 010015148	1003 1003	530,04
0111	10 51100469461	NUEVASCONSTRUC.Y	PS ROMERO OFICINA A	51002 CEUTA	03 51 2004 010019087	1003 1003	2.757,80

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 030061871886	ESPINOSA FONTALBAR.	BDA. ERQUICIA 15	51002 CEUTA	03 51 2004 010123969	1103 1103	264,88
0521	07 180050354225	NAVARROSANJIMENEZP.	CL CORDOBA 1	51005 CEUTA	02 51 2004 010123363	1103 1103	264,88
0521	07 510003140166	VALLEJO CERNUDAMI.	CR MONTE HACHO 5	51001 CEUTA	03 51 2004 010108512	1103 1103	264,88
0521	07 510003347203	GLEZ. MARTIN ANTONIO	AV TENIENTE GENERAL	51002 CEUTA	02 51 2004 010108007	1103 1103	264,88
0521	07 510003464714	ABDELK. MOH. ABSEL	CL FINCA GUILLEN ALT	51001 CEUTA	02 51 2004 010108209	1103 1103	264,88
0521	07 510003680841	FUENTESLAMORENAANT.	CL ZORRILLA 9	51001 CEUTA	03 51 2004 010109320	1103 1103	264,88
0521	07 510003895049	MAZORRA GLEZ. JESUS	GR. JUAN CARLOS 155	51003 CEUTA	02 51 2004 010112148	1103 1103	264,88
0521	07 510004260215	MOHAMED AFID MOH.	CL EL PALMAR (JUNTO	51002 CEUTA	03 51 2004 010111643	1103 1103	264,88
0521	07 510004445323	RUIZ SANCHEZ RAMON	PBSAN ANTONIO 2	51005 CEUTA	03 51 2004 010113259	1103 1103	264,88
0521	07 510004578493	DELGADOTELLEZANT.	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001 CEUTA	03 51 2004 010112552	1103 1103	264,88
0521	07 510004645484	HAMED ALISAID	CL PLAYA BENITEZ	51002 CEUTA	03 51 2004 010093152	1003 1003	251,54
0521	07 510004894654	MNEZ. RAMIREZ ANGEL R	ZZ ESCUELAS PRACTICA	51002 CEUTA	02 51 2004 010109421	1103 1103	264,88
0521	07 510004993775	GUERRERO JIMENEZ J. LU	AVD. LISBOA 55	51002 CEUTA	03 51 2004 010111037	1103 1103	264,88
0521	07 510005006408	MOH. MOH. ABSELAM	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	02 51 2004 010110835	1103 1103	264,88
0521	07 510005195152	AHMED MOH. HAMIDO	BD BENZU 134	51003 CEUTA	03 51 2004 010110532	1103 1103	264,88
0521	07 510005307411	MOHAMED MUSA ERHIMO	CT EMBALSE EDF. MEDI	51001 CEUTA	02 51 2004 010120434	1103 1103	264,88
0521	07 510005330851	AYAD HADDA AHMED	CL INDEPENDENCIA 3	51001 CEUTA	03 51 2004 010117303	1103 1103	264,88
0521	07 510005354089	DRIS ABDESELAM AHMED	BD JUAN CARLOS 139	51002 CEUTA	02 51 2004 010120333	1103 1103	264,88
0521	07 510005416232	AHMED ABDESELAM MOH.	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	02 51 2004 010116996	1103 1103	264,88
0521	07 511000121284	GARCIA IBAÑEZ RAFAEL	CL TETUAN 46	51002 CEUTA	02 51 2004 010120636	1103 1103	264,88
0521	07 511000272343	JURADO DIAZ J. MIGUEL	CL PASEO DE REVELLIN	51001 CEUTA	02 51 2004 010116188	1103 1103	264,88
0521	07 511000345802	DRIS MOHAMED RABEA	BD PRINCIPE ARCOS QU	51003 CEUTA	02 51 2004 010115683	1103 1103	264,88
0521	07 511000908503	HAMIDO MOH. MUSTAFA	BD BENZU 56	51002 CEUTA	03 51 2004 010113966	1103 1103	264,88
0521	07 511001026721	CHORFI---TARIK	BDA. PPE. FELIPE, AR	51003 CEUTA	03 51 2004 010104569	1103 1103	264,88
0521	07 511001110381	MUST. HAM. HALHOLSAI	CL PEREZ GALDOS 3	51002 CEUTA	03 51 2004 010104670	1103 1103	264,88
0521	07 511001351770	KAIMON AHMED AUTMAN	ZZ AGRUPACIÓN NORTE	51003 CEUTA	02 51 2004 010105377	1103 1103	264,88
0521	07 511001516670	BOURAS---BASSIMA	BD PRINCIPE FELIPE 1	51003 CEUTA	02 51 2004 010105982	1103 1103	264,88

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521 07 511001591139	VALLEJOGARCIA ALEJ.	CR MONTEHACHO 5	51002 CEUTA	03 51 2004 010105478	1103 1103	264,88
0521 07 511001769880	ESTEVEZMOHAMEDM.ºIS	AVNTRASRADEOTERO	51001 CEUTA	02 51 2004 010106286	1103 1103	264,88
0521 07 511002014707	ABDESELAM MOH. MOH.	BD. PPE. ALFONSO, CIN	51003 CEUTA	02 51 2004 010119929	1103 1103	264,88
0521 07 511002076240	HAMIDOMOH. EHSAN	PZ BENITEZ RESIDENCI	51002 CEUTA	02 51 2004 010117505	1103 1103	264,88
0521 07 511002098367	DIAZPOLANCO ARM. JUL	CL SOLIS EDIFICIO SA	51001 CEUTA	02 51 2004 010119525	1103 1103	264,88

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811 10 51002430170	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2004 010005145	1003 1003	765,20
0811 10 51002430271	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2004 010005246	1003 1003	3.863,11
0811 10 51100271219	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	03 51 2004 010009488	1003 1003	1.062,90

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.132.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se relacionan:

- Proveedor: MIGUEL ANGEL ONCINA HERRE-RO

- N.I.F.: 45069496-F

- Objeto del Contrato: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AIRE ACONDICIONADO DEL PALACIO MUNICIPAL POR UN AÑO.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 19 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOSMinisterio de Fomento
Capitanía Marítima de Ceuta

2.133.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NOTIFICA a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 04-340-0004

NOMBRE Y APELLIDOS: YUSEF HAMADI MARTIN

DOMICILIO: RECINTO SUR, 36

TIPO DE ACTO: ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE

FECHA DEL ACTO: 02-04-04

NUMERO DE EXPEDIENTE: 04-340-0005

NOMBRE Y APELLIDOS: NABIL AMRANI AHMED-MINUIR

DOMICILIO: PASAJE ALHAMBRA, 22

TIPO DE ACTO: ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE

FECHA DEL ACTO: 02-04-04

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 14 de mayo de 2004.- El Capitán Marítimo.- Fdo.: Jesús L. Fernández Lera.

Subdelegación de Gobierno en Cádiz
Dependencia de Agricultura y Pesca

2.134.- "En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en C/. Acacias 2, (11071 Cadiz), se encuentra el siguiente documento:

Expte.	Nombre	DNI	Localidad	Provincia
510288/04	FERNANDO MUÑOZ SANCHEZ	75.872.057-W	TARIFA	CADIZ
510292/04	JOSÉ HERNANDEZ DIAZ	08.916.873	ESTEPONA	MÁLAGA
510292/04	JOSÉ HERNANDEZ BENZAL	25.658.494-Q	ESTEPONA	MALAGA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado, en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, 17 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

2.136.- "En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en C/. Acacias 2, (11071 Cadiz), se encuentra el siguiente documento: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expte.	Nombre	DNI	Localidad	Provincia
510288/04	HALI ABDESELAM ABDESELAM	45.087.613-T	CEUTA	CEUTA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado, en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, 17 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.137.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, por su Resolución de trece de mayo de dos mil cuatro (13-05-2.004) ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Se hace necesario la instalación de balizas de protección en la planta de escombros existente en el Puerto de Ceuta. Para ello, se ha de efectuar la contratación de las mencionadas balizas, debiéndose elaborar previamente el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1 . La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento de Administrativo común, en su art. 15 dispone que las Administraciones Públicas podrán encomendar a otros órganos o entidades de la misma o de otra Administración, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2. El apartado 3 del mencionado artículo 15 dispone que el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia, en el Diario Oficial correspondiente.

3. La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2.003).

PARTE DISPOSITIVA

1 . Se efectúa una encomienda de gestión a favor de OBIMACE, para la redacción del Pliego de Condiciones de la contratación de las balizas de protección de la planta de escombros existente en el Puerto.

2. Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*."

Lo que se hace público.

Ceuta, 17 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.138.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se relacionan:

- Proveedor: CARLOS ELOY MARTINEZ CATALAN

- N.I.F.: 22946190 X

- Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE UNA BANDERA NACIONAL.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 20 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.139.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se relacionan:

- Proveedor: MOTORCAN. S. L.

- N.I.F.: B35018548

- Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE DOS VEHICULOS CON DESTINO A LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 20 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.140.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: 434/2000.- Tecnogas Ceuta.- Suministro de una lavadora industrial Fagor de 25 kgs, para la Residencia de la tercera edad Nuestra Señora de Africa.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 13 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.141.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exi-

gible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: 284/2000.- Euroafricana del mueble, S. L. - Suministro de mobiliario para la Residencia de la tercera edad.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 13 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.142.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: 136/2002.- Ecoclinic Athisa, S L. - Suministro y recogida de contenedores de materiales punzantes en el Centro de atención a las drogodependencias y la Residencia de la tercera edad.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 13 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.143.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: 353/2002.- Mohamed Ahmed Karroch - Obras de reparación de la cocina de la Guardería I.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 14 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.144.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: 295/2002 - Mohamed Ahmed Karroch - Obras de reparación del patio de juegos de la Guardería I.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 13 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.145.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se relacionan:

Contratación de una Consultoría y Asistencia relativa a Proyectos de Telecomunicación y Climatización de la Residencia de la Tercera Edad Nuestra Señora de África.

Empresa: GISUR, S. L.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 19 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.146.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder a los trabajos que a continuación se relacionan:

- Proveedor: Carlos Eloy Martínez Catalán

- N.I.F.: 22946190ZX

- Objeto del contrato: Suministro de corbatas de recompensas, complementos para la bandera de las Unidades Fuerzas Armadas.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

En Ceuta, a 20 de mayo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDADAUTONOMA DE CEUTA

2.149.- En cumplimiento del art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, el día 11-5-04, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Empresario Autónomos de Ceuta, a la que le ha correspondido el n.º 96/04/51, cuyo ámbito territorial y profesional son la Ciudad Autónoma de Ceuta, siendo los firmantes del Acta de Constitución los siguientes señores:

D. Juan Torres Ramos con D.N.I. 27.252.087

D.ª Esperanza García Fernández con D.N.I. 26.202.487

D. Bhagwan Dhanwani Doulatram con D.N.I. 45.065.755

D. Rafael Pérez Márquez con D.N.I. 45.070.068

D. Pedro Arturo Contreras López con D.N.I. 45.073.124

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE TRABAJO Y AA.SS.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.150.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D.ª Encarnación Pérez Durán, con domicilio en Ceuta, Muelle Cañonero Dato, calle B, que, ante la imposibilidad de comunicarle según lo establecido en la antes citada Ley, se le comunica que, en relación a su solicitud de ayuda para la financiación de un proyecto de implantación de un nuevo comercio dedicado a la venta y exposición de cocinas y electrodomésticos, con cargo da la línea 3 Ayudas Directa, en el marco del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, el Comité de Control, Seguimiento y Evaluación del Programa, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2004, acordó lo siguiente:

Primero.- Aprobar una ayuda por importe de doce mil (12.000 E.), correspondiente al límite establecido por el Comité de Seguimiento en la antecitada reunión.

Segundo.- condicionar el abono de la ayuda a la justificación, por parte del beneficiario de la realización del proyecto, concretamente lo siguiente:

a) Justificar una inversión realizada y pagada, por importe de, al menos, 149.834,34 E., según conceptos recogidos en su solicitud.

b) Justificar el mantenimiento de un puesto de trabajo en el Régimen Especial de Autónomos y a la creación de un puesto de trabajo indefinido a jornada completa.

c) Cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4.132 de fecha 23 de julio de 2002, y su modificación publicada en el Boletín Oficial de Ceuta número 4.163 de fecha 8 de noviembre de 2002.

En virtud del art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, que está conforme con la decisión adoptada por el Comité.

En Ceuta, a 19 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

2.151.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D. Mohamed Adib Mjabr,

2.152.- D. José García Rubio, Director Acctal, de la Administración Número Uno de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber, que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con la solicitud de cambio de base de cotización de R.E.T.A. de los afiliados que abajo se relacionan, le informamos que obra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social resolución, por la que se accede a la solicitud de cambio de base de cotización con efectos de 01-01-04.

Contra la presente resolución podrá formular recurso de alzada ante el Director Provincial de al Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 183 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de al Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según establece los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E. del 14 de enero).

D.N.I.	N.A.F.	F. Solicitud	Bases cotización
22433310F	30/43290745	24-09-2003	2.731,50 Euros
30045001D	14/38126249	03-03-2003	1.416,00 Euros
45057623W	51/2933739	08-05-2003	1.416,00 Euros

En Ceuta, a 17 de mayo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

en nombre y representación de la entidad Brosted, S.L., con domicilio en Ceuta, Poblado Marinero local 22, que, ante la imposibilidad de comunicarle según lo establecido en la antes citada Ley, se le comunica que, en relación a su solicitud de ayuda para la financiación de un proyecto de implantación de un nuevo restaurante en la Ciudad, con cargo a la línea 3 - Ayudas Directas, en el marco del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, el Comité de Control, Seguimiento y Evaluación del Programa, en sesión celebrada el 20 de febrero de 2004, acordó lo siguiente:

Primero.- Denegar la ayuda solicitada por los siguientes motivos:

a) Las inversiones se encuentran realizadas con anterioridad a la presentación de la solicitud.

b) El establecimiento se encuentra actualmente cerrado, verificando, por tanto, al falta de viabilidad financiera de al empresa.

En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, que está conforme con la decisión adoptada por el Comité.

En Ceuta, a 19 de mayo de 2004.- EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.